



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 10 de marzo de 2016

RES. OAyF N° 073/2016

VISTO:

La Actuación N° 01878/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 21/16 el Sr. Consejero Dr. Alejandro Gabriel Fernández solicitó la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Srta. Lorenza Beatriz Palacios Medina, por la suma mensual de trece mil pesos (\$13.000,00), a partir del 1° de enero de 2016 y por el término de tres (3.-) meses, quien prestará servicios en la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad (fs. 1).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración N° 451/02-2016 de fs. 3/4).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto definitivo de contrato de locación de servicios a ser suscripto por la Srta. Lorenza Beatriz Palacios Medina (fs. 12/13).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a la contratación propiciada (fs. 7).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6802/2016, luego realizar una reseña de lo actuado, y teniendo en presente el derecho aplicable, señaló que *"con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios" que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012"*. Asimismo, destacó que *"la contratación que nos ocupa tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo y/o del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"* y que la actividad a realizar por la Contratada *"podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan*

experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionada y el mejor logro de éstos". Finalmente, concluyó que "(...) no existen obstáculos jurídicos para la prosecución del trámite de las presentes actuaciones" (fs. 17).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación -bajo la modalidad de locación de servicios- de la Srta. Lorenza Beatriz Palacios Medina, para que preste sus servicios en la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2016, por la suma de trece mil pesos (\$13.000,00) mensuales.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 -especialmente en lo relativo a los supuestos de incompatibilidades e inhabilidades previstas en el artículo 5° de esa norma-. Asimismo deberá notificar a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Presidencia N° 1203/2015 y por la Resolución CM N° 222/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación -bajo la modalidad de locación de servicios- de la Srta. Lorenza Beatriz Palacios Medina, para que preste sus servicios en la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2016, por la suma de trece mil pesos (\$13.000,00) mensuales.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos autorizados en el artículo 1° de la presente resolución y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 -especialmente en lo relativo a los supuestos de incompatibilidades e inhabilidades previstas en el artículo 5° de esa norma-. Asimismo deberá notificar a la interesada.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Obras,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 073/2016


Dr. ALEJANDRO RABINOVICH
Director General de Administración
a cargo de la Oficina de Administración y Financiera

